



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
ALCALDIA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2011-MDL/ALC
Lince, 21 de Julio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 45-2011-MDL de fecha 18 de Julio del 2011 se declaró de interés, la implementación de las actividades para la incorporación de la Gestión de Riesgo en la Municipalidad Distrital de Lince, a fin de facilitar el cumplimiento de la meta 1: "Identificar Zonas de Vulnerabilidad y Riesgo en la Comunidad", contemplada en el Programa de Modernización Municipal, correspondiente al año fiscal 2011, y se autorizó al Señor Alcalde para que mediante Resolución conforme el Comité Técnico de Gestión de Riesgo;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, a través del Literal a) del Numeral 1.4 del Artículo 1° de la Ley N° 29465, se crea el Programa de Modernización Municipal, que tiene entre sus finalidades, incentivar a las municipalidades a generar las condiciones favorables al clima de negocios a través de la mejora en la provisión de servicios públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites;

Que, dichas mejoras, deben encontrarse en concordancia con un manejo adecuado de la Gestión de Riesgo en las municipalidades, que permita la identificación de las zonas de vulnerabilidad y de riesgos de desastres en la localidad;

De conformidad al Numeral 35 del artículo 20°, y al artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, el cual estará constituido por:

1. El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
2. El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
3. El Gerente de Desarrollo Urbano
4. El Sub Gerente de Infraestructura Urbana
5. El Sub Gerente de Catastro y Planificación Urbana
6. El Gerente de Desarrollo Social (o el que haga sus veces en el área de Participación Vecinal).
7. El Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos y Saneamiento Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Técnico de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Lince, se encargará de implementar los procedimientos técnicos para reducir los niveles de vulnerabilidad en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento, mediante la prevención y mitigación



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2011-MDL/ALC
Lince, 21 de Julio del 2011

de riesgo de desastres, y verificará su aplicación y fortalecimiento en las diversas acciones que efectúen las unidades orgánicas de esta Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité goza de autonomía técnica y sus recomendaciones serán plasmadas mediante acuerdos de comité o informes, los que serán remitidos a la Gerencia Municipal, para su evaluación o implementación. Asimismo, se le faculta la elaboración de un reglamento interno, que regule su desempeño.

ARTÍCULO CUARTO.- Póngase en conocimiento de los miembros del Comité Técnico de Gestión de Riesgo de la Municipalidad de Lince, los términos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE LINCE**

.....
JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Jefe de Oficina de Secretaría General

**MUNICIPALIDAD DE LINCE**

.....
MARTIN PRINCIPLE LAINES
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DE LINCE**
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA"

.....
JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Secretaria General
FECHA **21 JUL 2011** HORA